



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE ASFALTADO 2018 EN EL TÉMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Servicios Técnicos Municipales



1.- OBJETO DE ESTE PLIEGO.

El objeto de este Pliego es establecer las condiciones básicas de tipo técnico que deben regir la contratación del Plan de Asfaltado del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para el año 2018. Las mismas se han definido en el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Municipal.

Las obras a realizar se corresponden con la renovación superficial del aglomerado de diversas calles del término municipal de San Andrés del Rabanedo. Para ello, de forma general, se procederá al fresado del firme, en un espesor medio de 5 cm, aplicando una nueva capa de aglomerado, también de 5 cm con una rehabilitación del firme mediante una capa de mezcla bituminosa en caliente (MBC) tipo AC16 surf D de 5 cm. de espesor.

Se procederá asimismo al levantado de pozos y sumideros cuando sea preciso.

Por último, se renovará la señalización horizontal que haya sido retirada durante los trabajos, como consecuencia de la implantación del nuevo firme.

Se ha llevado, para todos los tramos, un estudio de localización de puntos donde existan baches, blandones u otra tipología de defectos similares sobre los que haya que actuar de forma específica. En los primeros, mediante la limpieza previa y aportación de una capa de regularización de MBC previa a la extensión de la capa de rodadura; y, en el segundo caso, tras las pertinentes labores de excavación y saneo, con la ejecución de una base de zahorra artificial, para extender posteriormente un paquete de firme de varias capas de mezcla bituminosa en caliente, acorde con el tráfico estimado para el vial

En concreto, se plantea la renovación del firme y actuaciones en las siguientes calles:

- **Calle Félix Rodríguez de la Fuente:** La calle Félix Rodríguez de la Fuente presenta un estado del pavimento superficial bastante deteriorado. Por ello, se procederá al fresado del pavimento actual en una profundidad de 5 cm. Tras la retirada del aglomerado deteriorado se aplicará una nueva capa de mezcla bituminosa. Se adecuarán los pozos y sumideros afectados, de forma que queden correctamente enrasados con la nueva capa de aglomerado y se procederá al pintado de las marcas viales. Además antes de aplicar la nueva capa de aglomerado se repondrán los baches y blandones según lo especificado anteriormente.
- **Tramo cruce Párroco Pablo Díez con La Parra, Dr. Vega Fernández y Misericordias:** El tramo de cruce entre Párroco Pablo Díez con calle Misericordias y cruce de la Parra hasta Dr. Vega Fernández presenta un elevado grado de desgaste del pavimento. Por tanto, se procederá a fresar los 5 cm superficiales del firme actual, aplicando una nueva capa del mismo espesor, con lo que se evita afectar a la rasante del vial. Se adecuarán pozos y sumidero y se pintarán las marcas viales precisas. Además antes de aplicar la nueva capa de aglomerado se repondrán los baches y blandones según lo especificado anteriormente.
- **Tramo calle Mirador de la Cruz:** Ante el deterioro superficial del pavimento de esta calle que se asienta sobre una losa de hormigón en una parte, se procederá a su renovación, fresando los cuatro centímetros superficiales en



toda su longitud y aplicando posteriormente una capa de micro aglomerado de 4 cm. En el resto de la calle se procederá al fresado de 5 cm a 1,5 metros del bordillo, aplicando una nueva capa de aglomerado de 5 cm, dando los peraltes y bombeos adecuados hacia los sumideros. Se adecuarán los pozos y sumideros a la nueva situación y se renovará la señalización horizontal. Además antes de aplicar la nueva capa de aglomerado se repondrán los baches y blandones según lo especificado anteriormente. Igualmente se procederá a la señalización tanto vertical como horizontal de un carril bici que conecte la Avda. Párroco Pablo Díez a través de la calle Mirador de la Cruz con calle El Ermitaño todo ello dentro del Camino de Santiago.

- **Calle San Andrés Apostol:** Se renovará el firme existente con el extendido de 5 cm de MBC. Se procederá al fresado previo del mismo espesor. Tras el extendido se concluirá la actuación con la señalización horizontal correspondiente y el recrecido de registros y sumideros si fuese necesario, además antes de aplicar la nueva capa de aglomerado se repondrán los baches y blandones según lo especificado anteriormente.
- **Tramos calle vial Polígono Industrial:** Como consecuencia del deterioro superficial del firme de las calles del Polígono Industrial, se propone el fresado de cinco centímetros superficiales para sustituirlos por un nuevo firme, de igual espesor, aplicando una nueva capa de aglomerado de 5 cm, con los peraltes y bombeos adecuados a los sumideros existentes, además antes de aplicar la nueva capa de aglomerado se repondrán los baches y blandones según lo especificado anteriormente y se adecuarán los pozos y sumideros a la nueva situación y se concluirá con la pintura de la señalización horizontal.
- **Tramo calle Antonio Vázquez Fernández desde Azorín hasta parque:** Como consecuencia del deterioro superficial del firme de la calle Antonio Vázquez Fernández, se propone aplicar una nueva capa de aglomerado de 5 cm, con los peraltes y bombeos adecuados a los sumideros existentes, proponiendo un fresado de 2 metros al inicio y final del tramo para entronque con el resto de calle existente, además antes de aplicar la nueva capa de aglomerado se repondrán los baches y blandones según lo especificado anteriormente y se adecuarán los pozos y sumideros a la nueva situación y se concluirá con la pintura de la señalización horizontal.

Todas las actuaciones se incluyen dentro del término municipal de San Andrés del Rabanedo.

El importe de ejecución en contrata alcanzará el máximo presupuestado y consignado para esta actuación, 500.000,00 €.

Para el abono de estas obras se aplicará a los precios del proyecto la baja ofertada.



2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

El licitador repercutirá en el coste de las obras todos los conceptos constructivos, beneficio industrial, costes indirectos, obras y medios auxiliares, preparación de accesos, costes de seguros de todo tipo, licencias, acometidas, proyectos específicos, autorizaciones administrativas, así como la totalidad de impuestos necesarios para la entrega de la obra en uso y libre de cargas. El precio máximo de licitación será de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA incluido.

El abono de las obras se efectuará mediante la tramitación de la correspondiente certificación final de obra que resultará de aplicar los precios unitarios ofertados por el contratista para cada unidad de obra a las mediciones de obra realmente ejecutada. El total del coste consignado por este Ayuntamiento para estas actuaciones será de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA incluido no pudiendo certificarse una cantidad mayor.

3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución, previsto para la ejecución de las obras descritas en el Proyecto, contado desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo será de UN (1) MES, con los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo a presentar por el adjudicatario. El cómputo se inicia el día siguiente de la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo. El Acta de Comprobación de Replanteo, será formalizará en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato. El plazo contractual sólo podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de la Administración cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

Los trabajos serán ejecutados siempre en condiciones climatológicas adecuadas para el extendido de aglomerado. El contratista no podrá realizar ningún trajo siempre que no se den estas condiciones, igualmente se pueden suspender las actuaciones en caso de orden emitida por el responsable del contrato debido a cualquier celebración de eventos que han sido autorizados y para los cuales es necesario el uso y disfrute de la vía pública avisando de ello con 48 horas de antelación y debiendo reanudar los mismos en 48 horas desde el cese del motivo por el que se suspendió. El adjudicatario, previamente a la firma del acta de replanteo, deberá presentar un programa de trabajos, en el que podrán establecerse plazos parciales de la ejecución de la obra. El Acta de Comprobación de Replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobarse el citado programa de trabajos, con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a efectos de exigibilidad.

4.- GARANTÍA

El período de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de 12 meses, contados a partir de la recepción de las obras, quedando a cargo del Contratista los costes de mantenimiento y policía de las obras durante este período.

5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, sobre las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción, el adjudicatario presentará para su aprobación un Plan de Seguridad y



Salud, adaptado a los medios previstos de ejecución de la obra. Dicho plan, se presentará con anterioridad a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. Se ha elaborado un Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de ejecución de obra y es coherente con el mismo y recoge las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleva la realización de la obra, en el cual se podrá basar el adjudicatario. Además el adjudicatario será el responsable y encargado de todo lo referente al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

6.- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El contratista adjudicatario presentará un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición para la ejecución de la obra. El documento cumplirá con los requerimientos que establece el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El adjudicatario se podrá basar en el Anejo del proyecto "Estudio de gestión de residuos" que acorde con lo expuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, presenta un estudio de los residuos que se pudieran generar como consecuencia de las actuaciones previstas. En el citado documento, se indica que los costes que puedan derivarse de la gestión de residuos de la obra se consideran repercutidos proporcionalmente en las diferentes unidades de obra. El principal residuo generado será el propio material procedente del fresado, el cual será acopiado en el lugar indicado por la Dirección de Obra para su posterior reutilización por el Ayuntamiento, por lo que no se requerirá su traslado a planta o gestor. El resto debe gestionarse con motivo de la actuación objeto de este Documento. No se podrán iniciar las obras hasta que no se proceda a su aprobación.

7.- DIRECCIÓN DE OBRA

El responsable del contrato será el Ingeniero Técnico Municipal o se contratará con cargo al presupuesto de la obra una Dirección de Obra externa al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, correspondiéndole las funciones definidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y resto de legislación sectorial. Por su parte, el contratista deberá ejercer las labores de control y supervisión de las obras comprobando, coordinando y vigilando la correcta realización de los trabajos contratados así como certificar las obras ejecutadas y contratar o ejercer las labores propias en materia Seguridad y Salud incluida la coordinación. Para el desempeño de su función, podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus titulaciones profesionales o de sus conocimientos específicos y que integrarán el "Equipo de Control y Supervisión de los Trabajos". El contratista ha de seleccionar a ese equipo de control y supervisión de los trabajos basándose en la mejor habilitación profesional y la competencia necesaria para su ejercicio. Los honorarios de este equipo de dirección serán abonados por el contratista. Se deberá realizar por parte del contratista los documentos técnicos necesarios para la correcta definición de la obra ejecutada, que se incluye en el proyecto. Estos documentos deberán ser redactados y firmados por el personal cualificado al efecto y sobrada experiencia en este tipo de trabajos (Ingenieros, Ingenieros Técnicos del Area).



8.- EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO

Se entiende por "Delegado del Contratista" la persona designada expresamente por aquel y aceptada por la Administración que, con formación académica habilitante para la ejecución de obras de las características de las que son objeto el contrato y que tenga capacidad suficiente para ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, organizar la ejecución de obra, interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección y proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos. El contratista se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud (RD 1627/97) y Prevención de Riesgos Laborales. Se habilitará una oficina en la que la empresa contratista deberá tener disponible toda la documentación relativa a la obra en curso, en especial una copia del proyecto, el libro de órdenes y el de incidencias.

9.- MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR A LA OBRA

Se establecen como mínimo obligatorios a adscribir a la obra, con dedicación total o parcial, los siguientes equipos mínimos:

- Un Ingeniero o Ingeniero Técnico con experiencia probada en este tipo de obras.
- Un encargado con experiencia probada en este tipo de obras.
- Un técnico en prevención de riesgos laborales.

El citado personal se ha de mantener en obra y deben ser aceptados por la dirección de obra, cualquier sustitución o cambio deberá ser solicitado por escrito y contar con la aprobación de la citada dirección.

10.- MEDIOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA OBRA

El contratista adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares necesarios para la realización de todos los trabajos, tales como medios de transporte, de excavación, consolidación, etc. La maquinaria y demás medios, en las obras, deberá tener un distintivo o señalización propia del contratista, para su fácil identificación tanto por el personal facultativo del Ayuntamiento como por la Policía Local. Así mismo será el responsable de la tramitación de las autorizaciones para la reserva de espacios para contenedores, ocupaciones de vías públicas y demás espacios necesarios para la correcta ejecución de la obra.

11.- MEDIO AMBIENTE

Todos los residuos inertes que se produzcan, deberán tener una gestión conforme a la legislación vigente. En el caso de producirse algún residuo peligroso, deberán entregarse a un gestor autorizado para su correcta gestión. El orden y la limpieza deberán ser objeto prioritario en la ejecución de las obras, sobre todo en lo que se refiere a su interferencia en el transcurso de la actividad diaria de la zona objeto del proyecto y alrededores, por emisiones de polvo o suciedad vial producida entre otros, por el paso de camiones de obra, debiendo cumplirse en todo momento la legislación vigente.



12.- CONTROL DE CALIDAD

El Ayuntamiento, el responsable del contrato o la dirección de obra, podrán ordenar la realización de ensayos sobre los materiales a suministrar o emplear, así como sobre las diferentes unidades de obra ejecutadas. Estos ensayos serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y aceptado por la dirección de obra, siendo por cuenta del contratista el abono de los mismos, según se indica en el proyecto.

13.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A efectos de que se pueda realizar la recepción del contrato, el contratista deberá comunicar con una antelación de una semana, a la dirección de las obras la fecha prevista para la terminación de todos los trabajos. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, la totalidad de su objeto. No obstante cuando las obras se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a la recepción de la obra y se extenderá el correspondiente acta, el cual determinará el inicio del plazo de garantía. Por el contrario, cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

14.- SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN

El adjudicatario deberá señalizar y proteger las zonas de trabajo con vallas, puntos de luz, tablones, etc., en la forma que exija el Código de Circulación, la Policía Local y la Instrucción 8.3-IC, siendo el único responsable de su incumplimiento. Las marcas viales deben ser pintadas en el plazo máximo de una semana desde que se concluyan los trabajos de asfaltado. Transcurrido dicho plazo si por motivos de programación de los trabajos o por causas climatológicas, esto no fuera posible, el adjudicatario deberá implantar a su costa y hasta la realización definitiva de los trabajos de pintura, marcas viales prefabricadas, de cualquiera de los modelos recogidos en el presupuesto. Igualmente protegerá a su costa, la obra realizada contra la acción del tráfico de vehículos y peatones hasta que adquiera las condiciones de resistencia suficientes para ser entregada al uso general. Todos los elementos utilizados en estas operaciones llevarán claramente identificable el anagrama y teléfono del contratista.

En San Andrés del Rabanedo a 22 de junio de 2018

El Ingeniero Técnico Municipal

Fdo.: David Álvarez Cuevas